



DECRETO NÚMERO 000060
28 MAR 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA”**

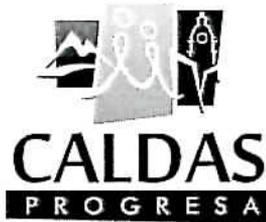
El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Decreto 0052 de 2009 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Municipal 0052 de 2009, estableció el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Municipal de Caldas Ant; determinando en sus Arts. 93 y 94 la facultad que tiene el señor Alcalde de modificar el horario de trabajo de los funcionarios públicos y la fijación mediante Decreto del tiempo de inicio y finalización de la jornada laboral.

Que conforme a las directrices del Gobierno Nacional y lo socializado en el Congreso Nacional de Municipios 2016 realizado en la ciudad de Cartagena la Alcaldía de Caldas se suma a la campaña de ahorro de energía “Apagar Paga”, adoptando la modificación de horario de trabajo propendiendo por el cumplimiento de la meta de ahorro diario de al menos 5% para mitigar los efectos del Fenómeno del Niño.

En mérito de lo ya expuesto se,



DECRETA 000060
28 MAR 2016

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de la jornada laboral de los funcionarios de la Administración Municipal a partir del día 30 de marzo de 2016, conforme a lo siguiente:

El horario de trabajo de los/as servidores/as públicos/as, será de lunes a jueves de 07:00 a.m. a 05:00 p.m., incluida una hora de almuerzo de 12:00 m a 01:00 p.m. y los viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., incluidas dos (2) horas de almuerzo de 12:00m a 02:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Caldas Antioquia, a los 28 MAR 2016

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

Proyectó y digitó: Carolina Restrepo, P.U.,
Revisó: José Alejandro Correa Zapata
Vo.bo. Nelly Margarita Cuellar, Jefe Oficina Jurídica